ACLARACIÓN N° 02/2018

Ref: Consulta relacionada a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID N° 345.076.

Señores
POTENCIALES OFERENTES

La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, informa que en el marco del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID N° 345.076, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, realiza la presente aclaración en respuesta a una consulta recibida:

CONSULTA: El oferente deberá contar con infraestructura propia y/o tercerizada de por lo menos 700 m2 como mínimo, que deberán estar cubierto con techo tinglado por 400 m2 como mínimo y contar un área de estacionamiento colindante al tinglado. La solicitud de estas dimensiones obedece a que la institución cuenta con un importante parque automotor. (Adjuntar fotocopia de Titulo de Propiedad y/o Contrato de Alquiler, y Plano Aprobado)

Consultamos a la convocante sí el requisito podría ser modificado solicitando como mínimo 600m2 en busca de la participación de mayor cantidad posible de oferentes, lo cual ofrece opciones de ofertas económicas más competitivas para la Convocante en particular y para el Estado Paraguayo en general y a la vez se cumpliría satisfactoriamente con las necesidades de la entidad. Consideramos que el requisito no resulta técnicamente indispensable porque sí bien la institución cuenta con un número razonable de vehículos no todos los vehículos de la institución serian reparados al mismo tiempo.

RESPUESTA: Al respecto, habiendo analizado el requisito la Convocante comunica que opta por mantener dicha exigencia, por considerarlo como una de las condiciones mínimas que se debe brindar considerando que la Institución cuenta con una cantidad significativa de vehículos. Además hay que tener en cuenta que el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia no exige exclusividad del servicio para su parque automotor.

CONSULTA: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – Experiencia:

- Se considerará copias de contratos ejecutados de provisión o facturación del tipo de bienes a contratar en el presente llamado, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 3 años, se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor a contratar por año (2015 – 2016 - 2017).
- Certificado de buen Cumplimiento de Contrato con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015 – 2016 – 2017 uno por cada año), y

ANA LISA MARTINEZ CARRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

acompañar un listado en referencia a dichos certificados, que deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, Teléfono, Monto del Contrato, ID del portal en su caso.

Observación: No serán considerados contratos ejecutados con la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)

Podría la Convocante explicar el motivo por el cual no serán considerados los contratos ejecutados anteriormente con la entidad?

La Consulta se debe a que nuestra empresa fue adjudicada en llamados anteriores y hemos prestado los servicios en tiempo, forma y eficiencia.

Llama poderosamente dicha observación, ya que con esto se limita nuestra participación y la de otros oferentes, faltando al principio de Igualdad y Libre Concurrencia consagrado en la Ley 2051/03

RESPUESTA: Remitirse a la adenda n° 2

CONSULTA: En atención a la adenda N° 1, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior, Capacidad Técnica, "Declaración jurada donde el oferente manifieste que cuenta con stock permanente de repuestos originales para el mantenimiento y reparación de vehículos, objeto del presente llamado". Consulta:¿El requisito debe entenderse como tener un depósito exclusivo destinado al "stock permanente de repuestos", dentro del mismo local del taller?

RESPUESTA: No necesariamente debe ser un depósito exclusivo, se deberá contar con los repuestos originales al momento de necesitarlos.

CONSULTA: En atención a la adenda N° 1, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior, Capacidad Técnica, "La distancia máxima del taller adjudicado debe ser de 15 km de la Sede Central del Ministerio de la Niñez y Adolescencia (Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá). (A tal efecto presentar croquis del local y declarar distancia)" Consulta: ¿Se podría reconsiderar la distancia máxima, restableciendo la máxima a 10 km en consideración a los inconvenientes que se generan en la operatividad de la flota de vehículos y el mayor tiempo que debe invertirse, cuando los talleres se encuentran a distancias importantes de las dependencias contratantes?.

RESPUESTA: Nos mantenemos en lo solicitado en la adenda n° 1

CONSULTA: Seguridad del Local. "Deberá contar con personal de seguridad permanente, que incluya como mínimo 1 (uno) guardia las 24 horas para protección del taller. (Presentar copia del contrato de trabajo con el guardia)"Consulta: ¿Se podría considerar la sustitución de tal requisito por la de un Sistema Electrónico de Seguridad? El mismo consiste en que por medio de un complejo sistema de seguridad se realiza monitoreo constante a ininterrumpido del local, el cual en casos de necesidad relacionados a su seguridad, emite señales de alerta a una Estación Central para que ésta ultima envíe la patrulla más cercana al local, con personal de seguridad, en forma inmediata.

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESPUESTA: Nos mantenemos en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA: Infraestructura tecnológica, Herramientas requeridas. Consulta: En cuanto a los elementos requeridos se puede deducir que su institución desea contar con un taller altamente equipado para la atención de su flota de vehículos, pero en ese sentido y contrastando con los requisitos del PBC del llamado anterior (año 2017) de la misma naturaleza, fue suprimido el requisito de contar con "equipamiento para chapería y pintura horno o sala de pintura". En ese sentido, ¿se podría reconsiderar la inclusión de tal requisito?

RESPUESTA: En el caso de requerir el servicio se recurrirá a lo establecido en la Adenda N° 1 publicada.

En la Sección III Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas, quedará incluido lo siguiente:

"REPUESTOS/SERVICIOS NO CONTEMPLADOS: *la convocante podrá requerir otras reparaciones y/o servicios no contemplados en la planilla de oferta, en caso de que surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que a criterio del oferente y confirmado por la Administradora del Contrato, resulta indispensable para completar la reparación con los ítems licitados, y que con ello se pueda garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo. A tal efecto, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de presupuesto para su estudio, evaluación y posterior autorización por la Convocante."*

CONSULTA Infraestructura edilicia, "Deberá contar con 2 (dos) fosas equipadas para verificación y reparación de vehículos, 1 (un) elevador para vehículos, capacidad de carga del elevador mínima de 400 kg."
Consulta: ¿La capacidad de carga del elevador podría ser de 1000 kg como mínimo? Esto teniendo en cuenta que los mismos son destinados a vehículos. Y respecto a la cantidad ¿podría aumentarse las mismas (Elevadores y fosas) a un mínimo de tres (3)? Considerando el parque automotor al que se ve afectado el llamado

RESPUESTA: Remitirse a la adenda n° 2

Lic. Cristina Ferraro
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones